

Montepío Militar.

Un diario de la mañana, publicó hace poco un artículo encaminado a demostrar que la ley de montepío militar no importa, en la actualidad, gasto alguno para el Fisco y en caso de ocasionarlo, sólo será dentro de 30 o 40 años más.

En otras ocasiones, hemos indicado cual es el mecanismo de la institución de que tratamos: El 2% del sueldo del personal, se destina a formar lo que se llama el fondo de montepío, con el cual se pagan a la familia de los difuntos, una renta vitalicia, correspondiente al 20% - o más según los casos - del último sueldo de que gozaron.

Pues bien, el diario a que nos hemos referido al principio funda su demostración en que de los 2.200 oficiales que componen el Ejército y la Armada, durante los tres últimos años ha muerto un total de sólo 57 oficiales; y que, suponiendo una proporción igual de defunciones en los años que sigan, el 2% de los sueldos que entrega todo el personal bastará para pagar, anualmente, el 20% de los sueldos de los que hayan muerto en el servicio, durante toda la vida de los llamados por la ley a gozar del montepío.

No entramos a discutir las hipótesis que han servido de base para sacar la cuenta de que nos ocupamos: proporción de defunciones por año, determinación del último sueldo de los presuntos muertos, etc.

Nos basta atenernos a un hecho fundamental. Cada militar - a excepción de los que no dejan familia - no alcanza a acumular, entregando el dos por ciento de su sueldo durante el tiempo de servicio activo, un capital que alcance a pagar más de un año la pensión que el Estado está obligado a entregar, 20, 30, o 40 años, o sea, todo el tiempo que viva la familia del difunto.

Un ejemplo cualquiera, basta para comprobar la dicho:

Supongamos un teniente coronel, que muere a los 20 años de servicio y calculemos aproximadamente el 2% en los diversos grados por que ha venido que pasar.

En 5 años de teniente, (sueldo \$ 5.000)	(2 %)	\$ 100.-
En 5 años de capitán, (sueldo \$ 9.000)	(2 %)	\$ 180.-
En 5 años de mayor, (sueldo \$ 10.000)	(2 %)	\$ 200.-
En 4 años de teniente coronel, (sueldo \$ 12.000)	(2%)	\$ 280.-
Total		\$ 3.600.-

El 2% de los sueldos durante los 20 años de servicio constituiría un fondo de \$ 3.600, más los intereses que, posiblemente, quedan compensados con la entrega de un mes de sueldo a la familia, para gastos de funeral, como establece la ley.

Ahora bien, el Estado en este caso, entrega anualmente a los parientes del difunto el 30% del último sueldo - (20% más 1% por cada año que exceda de los 10 primeros) - o sea también, \$ 3.600.

Como se ve, los 3.600 acumulados mediante el 2% pasan el primer año a poder de la familia del que los constituyó con parte de su sueldo.

El resto de la vida de la familia los pagará el Estado de su propio peculio. Si los beneficiados sobreviven 10, 20 o 40 años al difunto, en cambio de los \$ 3.600 dados por este, el Estado habrá pagado al fin de ese tiempo \$ 36.000, \$ 72.000 o sea \$ 144.000 respectivamente.

Las solas cifras hacen ver que el dos por ciento no alcanza a pagar el veinte por ciento.

El único caso de excepción - como hemos dicho - son los que mueren sin dejar padre, hermanos, ni hijos. El caso no es corriente y no puede compensar las enormes diferencia que hemos hecho notar.

Puede decirse, pues, que ningún militar alcanza a constituir un fondo de montepío que pueda cubrir la pensión que ha de entregarse a su familia, al término de sus días.

¡Y así cada individuo, aisladamente, no alcanza a costear su propia pensión, cómo alcanzarán todos juntos a costear la de todos?

Se ha pretendido equiparar la institución del montepío a la de las Compañías de Seguro; pero el caso es muy distinto.

Nas primas que fijan estas últimas están calculadas de modo que la "mayoría" de los asegurados, alcance a pagar no sólo el capital que se le va a desenvolver, sino también el de la "minoría" que no alcanza a costear su parte.

(continuación del Miércoles 6 de Setiembre de 1913.)

En el mo tepío, puede decirse que, ninguno alcanza a costear la suya.
Es así como a una compañía en que mueren todos los asegurados sin haber alcanzado a pagar más que unas cuantas primas.
El dueño de esa compañía - o sea el Fisco- no va a hacer buen negocio.

J.P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile